

**JORNADAS MEDICO-LEGALES DE
FORMACION EN EL NUEVO
SISTEMA DE VALORACION DE
LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
CAUSADOS A LAS PERSONAS EN
ACCIDENTES DE CIRCULACION,
LEY 35/2015**

**INDEMNIZACIONES POR SECUELAS -
PERJUICIO PATRIMONIAL (TABLA 2C).
DAÑO EMERGENTE**

DAÑO EMERGENTE

Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria

1. Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura según secuela	Tabla 2.C.1
2. Prótesis y ortesis	Hasta 50.000 € por recambio
3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria	
Rehabilitación de estados vegetativos crónicos y tetraplegias igual o por encima de C-4	Hasta 15.000 € anuales
Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicológicos	Hasta 10.500 € anuales
Resto de rehabilitación del artículo 22-24	Hasta 6.500 € anuales

Gastos por pérdida de autonomía personal

3. Ayudas técnicas	Hasta 150.000 €
4. Adecuación de vivienda	Hasta 150.000 €
5. Perjuicio patrimonial por el incremento de los costes de movilidad	Hasta 60.000 €

6. Gastos de Ayuda de tercera persona	
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela	Tabla 2.C.2
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona	Tabla 2.C.3

TABLA 2.C.1

Indemnización máxima anual de asistencia sanitaria futura, según secuela del artículo 113.

- Capítulo I: SISTEMA NERVIOSO
 - A) NEUROLOGIA (800 a 24.000 €/año)
- Capítulo II: ORGANOS DE LOS SENTIDOS
 - A) SISTEMA OCULAR (1.200 A 4.000 €/año)
 - B) SISTEMA AUDITIVO (800 €/año si >30 pts. secuela)
 - 1) SISTEMA OSTEOARTICULAR (afect. maxilar, 4.000 €)
 - 2) BOCA, amput. lengua >50% (800 €/año si >30 pts. secuela)
- Capítulo III – SIST. MUSCULO-ESQUELETICO
 - D)Extrem. Superior. 1) Amputaciones 1.200 €/año
 - E) Extrem. Inferior. 1) Amputaciones 1.200 €/año
- Capítulo IV- SIST. CARDIO -RESPIRATORIO 1.200 – 800 €/año
- Capítulo VI- SIST. DIGESTIVO (800 * a 4.000€ /año)
- Capítulo VII-SIST. URINARIO (Nefrect. 4000€/año; Insf. Renal 8700€/año)
- Capítulo VIII-SIST. REPRODUCTOR GENITAL MASC (Desestruct. pene con disfunción eréctil) 4.000 €/año

TABLA 2.C.1

Prótesis y Ortesis

(hasta 50.000€/recambio)

- Valoración caso a caso.**
- Estudio según tipo de prótesis y vida media** (baremos de recambios del INSS, orientativo; o vida media del fabricante). **(TT3!!)**
- Valorar **necesidades funcionales del paciente**, para considerar tipo de prótesis.
- Considerar de forma individualizada cada elemento**, y sus plazos .

TABLA 2.C

-Rehabilitación de estados vegetativos crónicos y tetraplejias igual o por encima de C-4	Hasta 15.000 € /año
-Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicológicos	Hasta 15.000 € /año
- Resto de rehabilitación del artículo 22-24	Hasta 6.500 € / año

ARTÍCULO 55- ASISTENCIA SANITARIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, DE REHABILITACIÓN, FARMACÉUTICOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO DE LAS LESIONES Y EL TRANSPORTE NECESARIO PARA PODER PRESTAR LA ASISTENCIA.

ARTÍCULO 56- PRÓTESIS

DISPOSITIVOS SANITARIOS, IMPLANTABLES O EXTERNOS, CUYA FINALIDAD ES SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE UNA PARTE DEL CUERPO QUE SE HA PERDIDO O QUE REQUIERE SER REEMPLAZADA PARA PODER ASÍ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS O REDUCIR LA DIFICULTAD FUNCIONAL.

ARTÍCULO 57 - ÓRTESIS

DISPOSITIVOS SANITARIOS QUE SE APLICAN EXTERNAMENTE AL OBJETO DE MEJORAR, CORREGIR O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ECONOMIZAR ENERGÍA O ALINEAR O CORREGIR DEFORMIDADES.

ARTÍCULO 58- AYUDAS TÉCNICAS O PRODUCTOS DE APOYO (A LA AUTONOMÍA PERSONAL)

LOS INSTRUMENTOS, EQUIPOS O SISTEMAS UTILIZADOS POR UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, FABRICADOS ESPECIALMENTE O DISPONIBLES EN EL MERCADO, QUE POTENCIAN LA AUTONOMÍA PERSONAL O QUE TIENEN POR OBJETO PREVENIR, COMPENSAR, CONTROLAR, MITIGAR O NEUTRALIZAR DIFICIENCIAS, LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD Y RESTRICCIONES EN LA VIDA DE RELACIÓN.



ARTÍCULO 59 - MEDIOS TÉCNICOS

LAS AYUDAS TÉCNICAS INCORPORADAS A UN INMUEBLE.

TABLA 2.C

Gastos por pérdida de autonomía personal

Ayudas técnicas..... Hasta 150.000 €/anuales

Adecuación de vivienda..... Hasta 150.000 €/anuales

Perjuicio patrimonial por el incremento de los costes de movilidad..... Hasta 60.000 €/anuales

TABLA 2.C

Gastos de Ayuda de tercera persona

Tabla de horas de ayuda a domicilio de tercera persona según secuela (artic. 123)..... Tabla 2.C.2

(máximo 16 h. por Estado vegetativo / tetraplejia C4)
mínimos: amputación hombro, 1 h /por secuela)

Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona horas de ayuda Tabla 2.C.3
(tramos ascendentes de 15' a partir de 1 h, y por edad)

Artículo 120 Concepto de ayuda de tercera persona.

üHoras que precisa el lesionado a diario de dicha ayuda.

üPerjuicio psicofísico de una secuela igual o superior a 50 puntos o concurrentes de 80 puntos o más.

üSiempre que se considere que tal ayuda es necesaria por verse especialmente afectada la autonomía personal aunque no se alcancen las puntuaciones anteriores.



**El pasado es una lección,
el presente un regalo
y el futuro una motivación.**



















